

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL JLE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | VERSIÓN: 6.6 |
| | DOCUMENTO DEL COMITÉ DE LA CALIDAD | FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2022 |

DOCUMENTO DEL COMITÉ DE LA CALIDAD



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES

| TABLA DE RESPONSABLES | | | |
|-----------------------|--------------------------------------|--|--|
| Elaboró: | Sistema de Gestión de la Calidad | <ul style="list-style-type: none"> Ing. Ricardo Sánchez Sánchez | |
| Revisó | Dirección de Operación y Seguimiento | <ul style="list-style-type: none"> Ing. Alberto Rojas Carbajal | |
| Aprobó: | | <ul style="list-style-type: none"> Mtra. Elsa Etelvina Sánchez Díaz | |

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL JLE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | VERSIÓN: 6.6 |
| | DOCUMENTO DEL COMITÉ DE LA CALIDAD | FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2022 |

El presente documento establece los lineamientos generales para la integración y operación del **Comité de la Calidad** de la Junta Local Ejecutiva (JLE) en la entidad, así como la definición de las responsabilidades del personal que lo debe integrar y que pertenece al **Sistema de Gestión de la Calidad**.

La **Alta Dirección** asigna responsabilidad y autoridad para:

- a) Asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad es conforme con los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001 versión vigente (ver manual del Sistema de Gestión de la Calidad vigente).
- b) Asegurar que los Procesos Sustantivos y de Apoyo estén generando y proporcionando las salidas previstas. (ver Fichas de Procesos Sustantivos y Procesos de Apoyo vigente).
- c) Informar, en particular al **Comité de la Calidad**, de su responsabilidad para comunicarle el desempeño del **Sistema de Gestión de la Calidad** y las oportunidades de mejora. (ver minuta de Revisión al SGC).
- d) Asegurar que se promueve el enfoque a la satisfacción de la ciudadanía y partes interesadas en toda la entidad.
- e) Asegurar que la integridad del **Sistema de Gestión de la Calidad** se mantiene cuando se planifican e implementan cambios en el mismo, dichos cambios deben estar como información documentada (ver apartado 6.3 del manual del Sistema de Gestión de la Calidad vigente).

La designación del **Comité de la Calidad** debe ser conformado contemplando incluir a la **Alta Dirección**, coordinadores del Sistema de Gestión de la Calidad, dueños de los Procesos Sustantivos y dueños de los Procesos de Apoyo de la entidad.

Dichos lineamientos son aplicables para todo el personal de la entidad, que, por decisión de la Alta Dirección de la JLE de la entidad, conforman el Comité de la Calidad y que éstos se encuentran dentro del **Sistema de Gestión de la Calidad**.

1.- Estructura del Comité de la Calidad.

El **Comité de la Calidad** debe tener una mesa directiva compuesta por:

- 1) **Alta Dirección**
- 2) **Coordinadores del Sistema de Gestión de la Calidad**
- 3) **Líderes Auditores**
- 4) **Auditores Internos**
- 5) **Dueños de Proceso (Sustantivos y de Apoyo)**

Cada integrante del **Comité de la Calidad** debe designar un representante, en caso de que no pueda asistir a las reuniones convocadas.

Cualquier integrante del **Comité de la Calidad** puede convocar a más colaboradores que estén relacionados con los temas aprobados y solamente tendrán derecho a voz.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL JLE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | VERSIÓN: 6.6 |
| | DOCUMENTO DEL COMITÉ DE LA CALIDAD | FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2022 |

Las convocatorias deben comunicarse por escrito y/o correo electrónico con 2 a 5 días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y en caso de sesiones extraordinarias con un día hábil de anticipación o el mismo día de la reunión; indicando en cada caso lugar, fecha y hora en que se celebrará la sesión, remitiendo la agenda del día y la documentación correspondiente de los asuntos a tratar.

2.- Funciones y atribuciones del Comité de la Calidad.

Son obligaciones del **Comité de la Calidad**, bajo el lineamiento establecido por la **Alta Dirección** de la JLE de la entidad.

1. Coadyuvar en la elaboración de los programas de trabajo (cuando se requieran).
2. Coadyuvar en el establecimiento, toma de conciencia y difusión de la **Política de la Calidad** para que sea comprendida por toda la entidad y las **Partes Interesadas** pertinentes por los siguientes medios:

Los medios de comunicación con los que se cuentan para la toma de conciencia y difusión de la **Política de la Calidad** y **Objetivos de la Calidad** en la entidad y a las Partes Interesadas son:

- Correo electrónico.
- Pantallas de comunicación.
- Trípticos y/ o medios impresos.

Los medios de difusión a las **Partes Interesadas** son:

- Correo electrónico.
 - Carteles en Módulos de Atención Ciudadana.
3. Elaborar el calendario de revisión al **Sistema de Gestión de la Calidad, Auditorias y Comité de la Calidad** vigente en el primer mes del año, el cual incluye tanto las revisiones del **Sistema de Gestión de la Calidad** por la **Alta Dirección** como las reuniones del mismo **Comité de la Calidad** a realizar durante el año.
 4. Difundir conforme a la matriz de comunicación del **Sistema de Gestión de la Calidad** a los responsables, los **Objetivos de la Calidad** y/o **Indicadores** de proceso establecidos en el Tablero de Control de Indicadores vigente, para el conocimiento de todos los colaboradores de la entidad.
 5. Desarrollar esquemas particulares que permitan impulsar y mejorar la adopción de un **Sistema de Gestión de la Calidad** en la entidad.
 6. Contar con una **minuta de revisión al Sistema de Gestión de la Calidad** que contenga los requisitos de la norma **ISO 9001 versión vigente en el apartado Revisión por la dirección**.
 7. Cuando sea requerido por la **Alta Dirección** de la JLE de la entidad, apoyar en el análisis, mantenimiento y mejora de los procesos que guarda el **Sistema de Gestión de la Calidad** con base en los resultados derivados de las entradas y salidas de la revisión del **Sistema de Gestión de la Calidad**.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL JLE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | VERSIÓN: 6.6 |
| | DOCUMENTO DEL COMITÉ DE LA CALIDAD | FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2022 |

8. Divulgar los aspectos y tareas desarrolladas para el mejoramiento de la calidad a todo el personal de la entidad con base en lo establecido en el **Plan de Implementación o Plan de Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad** vigentes, según sea el caso.
9. Evidenciar las contribuciones de la eficacia del **Sistema de Gestión de la Calidad** incluidos los beneficios de una mejora del desempeño en juntas de trabajo.
10. Describir las implicaciones del incumplimiento de los requisitos del **Sistema de Gestión de la Calidad** a todo el personal de la entidad en juntas de trabajo.
11. Determinar las comunicaciones internas y externas pertinentes al **Sistema de Gestión de la Calidad** y documentarlas en la **Matriz de Comunicación del Sistema de Gestión de la Calidad**.
12. Analizar, mantener y mejorar los procesos, así como, resguardar la información documentada y estatus que guarda el **Sistema de Gestión de la Calidad** cuando sea requerido por la **Alta Dirección** de la JLE de la entidad, con base en lo establecido en el Procedimiento de Información Documentada vigente.

Son funciones de la Alta Dirección

- a) Asegurar la correcta implementación de los requisitos de la **Norma ISO 9001 en su versión vigente**.
- b) Proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento del **Plan de implementación y Plan de Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad** de la entidad, según sea el caso
- c) Votar y designar a los representantes del **Comité de la Calidad** y asentarlo en el documento de integración del comité de la calidad.
- d) Mantener actualizada la **Política y Objetivos de la Calidad** en el **Sistema de Gestión de la Calidad**.
- e) Realizar ejercicios periódicos o por lo menos una vez al año para el análisis y comprensión del contexto de la Institución para determinar el direccionamiento estratégico.
- f) Asegurarse que los requisitos de las partes interesadas son comprendidos por todo el personal.
- g) Establecer y supervisar la aplicación práctica del **Tablero de Indicadores de Procesos Sustantivos** y de **Apoyo** así como el de los **Objetivos de la Calidad**.
- h) Realizar el ejercicio de **Revisión por la Dirección al Sistema de Gestión de la Calidad** de forma periódica.
- i) Autorizar la información documentada del **Sistema de Gestión de la Calidad** de acuerdo con el **Procedimiento de información documentada**.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL JLE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | VERSIÓN: 6.6 |
| | DOCUMENTO DEL COMITÉ DE LA CALIDAD | FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2022 |

Son funciones del Coordinador del Sistema de Gestión de la Calidad

- a) Asegurarse que los procesos necesarios para el **Sistema de Gestión de la Calidad** de la entidad se establezcan, implementen y mantengan de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001 en su versión vigente.
- b) Reportar al **Comité de la Calidad** y a la **Alta Dirección** el desempeño del **Sistema de Gestión de la Calidad** y de cualquier necesidad de mejora.
- c) Promover la consciencia de los requisitos de la ciudadanía en todos los niveles de la entidad con el fin de que todas las posiciones existentes los conozcan.
- d) Relacionarse con las **Partes Interesadas** relativas al **Sistema de Gestión de la Calidad**.
- e) Asegurar que se cuenta con los recursos, información y espacios necesarios para realizar las reuniones del comité de la calidad.
- f) Notificar a los asistentes el lugar, fecha y hora de la reunión previa a la junta de revisión por la Alta Dirección de la JLE de la entidad por medio de correo electrónico, vía telefónica o personalmente.
- g) Gestionar las **minutas** del **Comité de la Calidad** desde su aprobación por la Alta Dirección (firma autógrafa o firma electrónica) hasta su almacenamiento.
- h) Atender los cambios planificados al **Sistema de Gestión de la Calidad**.
- i) Colaborar con los Dueños de Procesos del **Sistema de Gestión de la Calidad** en la atención de Riesgos y Oportunidades.
- j) Asegurar el cumplimiento de los procedimientos normativos de Acciones Correctivas, Información Documentada, Riesgos y Oportunidades y Auditorías Internas.

Son funciones de los Auditores Líderes:

- a) Asegurar que el equipo de auditores internos reúna las competencias necesarias para los ejercicios de auditorías internas.
- b) Asegurar que se cumplan todas las auditorías internas del **Sistema de Gestión de la Calidad** en las fechas programadas y con base en el alcance establecido.
- c) Asegurar que el Procedimiento de Auditorías Internas, se conozca y se comprenda por todo el personal que integra el **Sistema de Gestión de la Calidad**.
- d) Informar a la **Alta Dirección** de los cambios en el programa de auditorías internas que pueden afectar la eficacia del **Sistema de Gestión de la Calidad** y las acciones necesarias para atenderlos.
- e) Programar, planificar y coordinar ejercicios de auditorías internas extraordinarias al **Sistema de Gestión de la Calidad** cuando así lo defina la **Alta Dirección** y/o las necesidades de seguimiento requeridas.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL JLE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | VERSIÓN: 6.6 |
| | DOCUMENTO DEL COMITÉ DE LA CALIDAD | FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2022 |

- f) Realizar actividades de “toma de conciencia” con el personal subordinado a fin de mantener la efectividad del **Sistema de Gestión de la Calidad**.
- g) Asegurar que la documentación del SGC se encuentre disponible dentro de los Módulos de Atención Ciudadana de cada Distrito a cargo.

Son funciones de los Auditores Internos:

- a) Atender los ejercicios de auditoría en las fechas y horarios acordados en la planeación de las auditorías de forma completa.
- b) Participar en todos los ejercicios de auditoría a que sean convocados, poniendo en práctica los principios de auditoría al **Sistema de Gestión de la Calidad**.
- c) Cumplir con los tiempos de entrega y requisitos de la documentación necesaria de conformidad con el Procedimiento de Auditorías Internas.
- d) Realizar actividades de “toma de conciencia” con el personal subordinado a fin de mantener la efectividad del **Sistema de Gestión de la Calidad**.
- e) Asegurar que la documentación del **Sistema de Gestión de la Calidad** se encuentre disponible dentro de los Módulos de Atención Ciudadana de cada Distrito a cargo.

Son funciones de los Dueños de Proceso

- a) Conocer e interpretar los requisitos de la norma **ISO 9001 en su versión vigente**, aplicables a su proceso de acuerdo con el anexo 2 del Manual del Sistema de Gestión de la Calidad-**matriz de Responsabilidades del Sistema de Gestión de la Calidad**.
- b) Implementar los requisitos del **Sistema de Gestión de la Calidad** aplicables a su proceso junto con el personal subordinado y en coordinación con responsables de otros procesos, clientes o proveedores.
- c) Medir, dar seguimiento y reportar el resultado del desempeño de su proceso a la **Alta Dirección**.
- d) Elaborar y aprobar la evidencia documental necesaria para el cumplimiento de requisitos.
- e) Asegurar que la normatividad aplicable a cada Proceso Sustantivo o de Apoyo se cumpla.
- f) Realizar actividades de “toma de conciencia” con el personal subordinado a fin de mantener la efectividad del **Sistema de Gestión de la Calidad**.
- g) Identificar, proponer, implementar y evaluar la eficacia de acciones correctivas y de mejora relativas a su proceso.
- h) Asegurar que la documentación del **Sistema de Gestión de la Calidad** se encuentre disponible y se aplique en cada uno de los procesos que tienen a su cargo.

Las reuniones del Comité de la Calidad se realizan de acuerdo con las necesidades de la **entidad**, lo cual no impide que puedan celebrarse las reuniones que sean necesarias a solicitud de la **Alta Dirección** o cualquiera de los miembros.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL JLE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | VERSIÓN: 6.6 |
| | DOCUMENTO DEL COMITÉ DE LA CALIDAD | FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2022 |

Los miembros del **Comité de la Calidad** deben:

- 1) Asistir a las reuniones.
- 2) Participar y aportar ideas de manera activa dentro de los temas a tratar en las reuniones.
- 3) Las decisiones deben ser tomadas por consenso, o en su defecto por mayoría de votos de los presentes y deben ser asentados en la minuta del **Comité de la Calidad** y deben dar seguimiento de forma oportuna.

CONTROL DE CAMBIOS.

| Número de Versión | Fecha de Actualización | Descripción del Cambio |
|--------------------------|-------------------------------|---|
| 6.6 | Agosto 2022 | Se realiza el cambio de versión del documento por actualización del SIIRFE-MAC a la versión 6.6 |

FIN DEL DOCUMENTO

